



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 202/14

Sucre, 31 de marzo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que, con registro Nº CDE1-57, de 21 de marzo de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0263/14 de 20 de marzo de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 036/14 "EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICION DE DOS MACROCENTRIFUGAS DE 28 TUBOS"**; en aplicación del Art. 16, Numeral 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, la Directora de Salud Lic. Ninel Loredo A. mediante Nota DIMUSA Nº 589/13 de 11 de octubre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE Bienes y Servicios del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para el **"EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICION DE DOS MACROCENTRIFUGAS DE 28 TUBOS"**, con un **Precio Referencial de Bs.- 88.000,00** (Ochenta y Ocho Mil 00/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el Responsable de Procesos de Contratación A.N.P.E. – Bienes y Servicios G.A.M.S., conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS Nº 504/2013 de 17 de octubre de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la: **"EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICION DE DOS MACROCENTRIFUGAS DE 28 TUBOS"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 06 de febrero de 2014, con Código Interno 417/13, Número de Confirmación: 1329167, **14-1101-00-414890-2-1** (Segunda Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs.- 88.000,00** (Ochenta y Ocho Mil 00/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios Nº 008/2014 de 11 de febrero de 2014.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Tec. Mirtha Encinas (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, la Lic. Rose Mary Caba (Dirección de Salud G.A.M.S.) como Solicitante y la Lic. Juvitza Rosas (Técnica Designada) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DOS (2) PROPONENTES interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 12 de febrero de 2014 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de fecha de 12 de febrero de 2014 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de contratación de **"EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICION DE DOS MACROCENTRIFUGAS DE 28 TUBOS"**, a la empresa ICERLAB S.R.L., legalmente representada por la Sra. Ana Elena Gascon Hervas, con un costo de **Bs.- 65.400,00** (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de Treinta y Cinco (35) DIAS.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución Adjudicación RPA-ANPE Bienes y Servicios Nº 051/2014 de 20 de febrero de 2014, previa **APROBACIÓN** del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** el proceso de contratación de **"EQUIPAMIENTO**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICION DE DOS MACROCENTRIFUGAS DE 28 TUBOS a la empresa proponente **ICERLAB S.R.L.**, legalmente representada por la Sra. Ana Elena Gascon Herbas, con un costo de **Bs.- 65.400,00** (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de Treinta y Cinco (35) DIAS.

Que, el proceso de contratación para **“EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICION DE DOS MACROCENTRIFUGAS DE 28 TUBOS”**, cuenta con los recursos económicos propios del Hospital San Pedro Claver, según Certificación Presupuestaria de 21 de Enero de 2014 con Fuente 20 Recursos Específicos (Recursos Remanentes SUMI – SPS), Proyecto Equipamiento Hospital San Pedro Claver – Adquisición del Dos Macrocentrifugas de 28 Tubos, Partida 43400 Equipo Médico y Laboratorio con un monto total autorizado de Bs.- 88.000,00 (Ochenta y Ocho Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario para realizar la adquisición del bien solicitado.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 36/2014 de 13 de marzo de 2014, para **“EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICION DE DOS MACROCENTRIFUGAS DE 28 TUBOS”**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes

Documento Base de Contratación de fs. 81 a fs. 121
Certificación Presupuestaria de Inicio del Proceso a fs. 8
Especificaciones Técnicas de fs. 2 a fs. 6
Certificación del Servicio Nacional de Patrimonio del Estado SENAPE de fs. (NO CORRESPONDE)
Número de Identificación Tributaria a fs. 189
Registro de Beneficiarios del SIGEPa fs. 190
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 195
Certificado de No adeudo a la Seguridad a Largo Plazo de fs. 192 a fs. 194
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 191
Registro Único de Proveedores del Estado RUPE a fs. 197 a fs. 198
Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 206 a fs. 207
Poder de Representante Legal de fs. 203 a fs. 205

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación a fs. 11
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 80
Confirmación de publicación del Proceso de Contratación en el SICOES de fs. 122a fs. 124
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 125
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 126
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 172
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 179 a fs. 180
Resolución de Adjudicación a fs. 183
Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 167 a fs. 169
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 159 a fs. 164

Que, el numeral 12 (Apertura de Propuestas) del Documento Base de Contratación del proceso de **“EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICION DE DOS MACROCENTRIFUGAS DE 28 TUBOS”**, establece que: “La apertura pública de propuestas se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, donde se dará lectura de los precios ofertados y se verificará los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTO/NO PRESENTO, utilizando el Formulario V-1”. Asimismo, establece que: “el Acto de Apertura se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

(Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia)



existir propuestas, El Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPA, que la convocatoria sea declarada desierta”.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **“LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL” ...**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 16, Numeral 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 036/2014, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y Dra. María Cristina Martínez Otálora, en su condición de Alcalde Municipal, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretaria Municipal de Desarrollo Social respectivamente y la Empresa “ICERLAB S.R.L.”, legalmente representada por la Sra. Ana Elena Gascon Herbas, para el **“EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICION DE DOS MACROCENTRIFUGAS DE 28 TUBOS”**, por un costo total Bs.- **65.400,00 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega de Treinta y Cinco (35) DIAS conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO BS.	PRECIO TOTAL BS.
1	MACROCENTRIFUGAS DE 28 TUBOS	ALEMANIA	2	32.700,00	65.400,00

Art.2° La **Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad**, deberá verificar la calidad de la Camioneta a ser adquirida (debiendo efectuar previa a la recepción de la misma, la verificación con las características solicitadas); observando el cumplimiento de las **especificaciones técnicas**, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

Art.3° Se deja claramente establecido que el proceso de contratación de **“EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICION DE DOS MACROCENTRIFUGAS DE 28 TUBOS”**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de las Macrocentrifugas, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art.4° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tomar las acciones y previsiones, a objeto de que el **USO Y DESTINO** de las Macrocentrifugas, **sea exclusivamente para el uso del Hospital de San Pedro Claver dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.**

Art.5° INSTRUIR la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos, una



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

realice el trámite que corresponda para adquirir el **SEGURO CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS.**

Art.6º Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 036/2014 "EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICION DE DOS MACROCENTRIFUGAS DE 28 TUBOS" al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.7º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL